



Municipalidad Distrital de Pacarán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-ALC-MDP

Pacarán, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN

VISTO: El Informe N° 013-2025-LRVS-GDE/MDP del 31.01.2025, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la entidad sobre ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDP, ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PACARÁN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDP de fecha 30 de diciembre de 2024 se aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PACARÁN, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025; estableciéndose en su Cuarta Disposición Transitoria y Final lo siguiente: "Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la prórroga y ampliación correspondiente, de ser el caso";

Que, mediante Informe N° 013-2025-LRVS-GATyR/MDP del 31.01.2025, la Gerencia de Desarrollo Administración Tributaria y Rentas de la entidad, informa que ha recibido solicitud verbal de muchos contribuyentes requiriendo la ampliación de la citada ordenanza, a fin de que puedan ser beneficiados; por lo que solicita la ampliación de vigencia de la citada Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDP, ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PACARÁN hasta el día 14 de marzo de 2025; por lo que corresponde se expida Decreto de Alcaldía correspondiente;



Municipalidad Distrital de Pacarán



Que, la Oficina de Asesoría Legal de la entidad mediante Informe Legal N° 023-2025-ASES.LEG.EXT-MDP de la fecha, se pronuncia favorablemente por la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 019-2025-MDP, recomendando se expida Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la PRÓRROGA de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDP, ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PACARÁN hasta el día 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias y Unidades correspondientes de la entidad, así como su publicación en el portal institucional y panel de avisos de la Municipalidad Distrital de Pacarán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN
PROVINCIA CAÑETE - REGION LIMA
C.P.C. Neptali Ernesto Rivas Santos
ALCALDE